

Peso: 209 g.

Marcado: UN/4G/Y***/S/*/E/**/número de certificación de tipo.

- * Fecha de fabricación.
- ** Anagrama fabricante.
- *** Peso bruto del embalaje: 16 kg.

Materias a transportar: Densidad relativa máxima: 1,5 g/cm³.

Según ADR/RID:

Clase 3: Materias líquidas inflamables:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2301 del ADR y del marginal 301 del RID.

Excepciones:

- Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º
- Propilenimina inhibida del 12.º
- Isocianato de etilo del 13.º

Para el transporte de materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno los envases dispondrán de venteo.

Clase 5.1: Materias comburentes:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepciones:

- Materias del 1.º a).
- Materias del 5.º
- Nitrato amónico del 20.º
- Nitrato amónico y sus soluciones acuosas.
- Mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b) y/o 1.º c) los envases dispondrán de venteo.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos:

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieran regulación de temperatura tipo B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR que requieran métodos de embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepciones:

- Cianuro del hidrógeno del 1.º
- Soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º
- Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º
- Etilenimia inhibida del 4.º
- Isocianato de metilo del 5.º

Clase 8: Materias corrosivas:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y del marginal 801 del RID.

Excepciones:

Materias del 6.º

Bromo y bromo en solución del 14.º

Galio del 65.º c).

Mercurio del 66.º c).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos:

Apartados: Materias líquidas de los apartados 2.º b), 11.º c), 33.º c) y 34.º c) del marginal 2901 del ADR y del marginal 901 del RID.

IMO/IMDG:

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos:

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo B y C que requieran métodos de embalaje OP4A, OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo D, E y F que requieran métodos de embalaje OP4A, OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Clase 6.1: Materias tóxicas líquidas: Las permitidas en este tipo de embalaje desde la página 6051 hasta la 6299.

Clase 8: Materias corrosivas líquidas: Las permitidas en este tipo de embalaje desde la página 8010 hasta la 8999.

Clase 9: Sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente números ONU: 1841, 1941, 3082, 3077.

UNIVERSIDADES

4214 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 7 de enero de 2002, que publica el Plan de Estudios de Ingeniero Geólogo de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 2002, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 3208, donde dice: «Ciclo 2, curso 5.º, recursos de interés económico», debe decir: «Ciclo 2, curso 5.º, minerales de interés económico».

Página 3215, apartado: «Organización temporal del aprendizaje, quinto curso», donde dice: «Recursos minerales y energéticos, 6 créditos», debe decir: «Minerales de interés económico, 6 créditos».

Salamanca, 14 de febrero de 2002.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.